

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION

6U67 1C2B 3N2U 0U0D 0XN5



CON18I01I1

CON/2024/34

12-06-2024

Don Juan Carlos Armas Sierra, Concejal Delegado de Contratación Pública de este Excmo. Ayuntamiento, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de régimen Local en su nueva redacción dada Ley 57/2003 de 16 de diciembre de medidas para la modernización del gobierno local y concordantes del R.D. 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Resolución de la Alcaldía, de 18 de julio de 2023 (BOPA n.º146, de 31.07.23), confiriendo delegación genérica para dirigir los servicios correspondientes, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

VISTA la Resolución de fecha 28.05.24 por la que se aprueba el expediente de contratación, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicio denominado “MANTENIMIENTO DE SISTEMAS AGROFORESTALES EN EL CONCEJO DE LLANES 2023” convocando su licitación, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CONSIDERANDO que el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos.”

ADVERTIDO error material en el apartado 16.- *Forma de las proposiciones: (Aptdo. 3.3.5 PCAP)*, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Ayuntamiento de Llanes



Negociado
CONTRATACION

6U67 1C2B 3N2U 0U0D 0XN5



CON18I01I1

CON/2024/34

12-06-2024

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar el apartado 16.- *Forma de las proposiciones: (Aptdo. 3.3.5 PCAP)*, del ANEXO I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de manera que

Donde DICE:

- ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Debe DECIR:

- ANEXO III. DEUC

SEGUNDO.- Publicar un anuncio de la presente resolución en el Perfil de Contratante, conforme al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector público.

Lo manda y firma

En Llanes

Ante mí

La firma del Secretario significa que se ejerce exclusivamente la función de fe pública comprendida en el artículo 3.2.e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, -"Transcribir en el Libro de Resoluciones, cualquiera que sea su soporte, las dictadas por la Presidencia, por los miembros de la Corporación que resuelvan por delegación de la misma, así como las de cualquier otro órgano con competencias resolutorias. Dicha transcripción constituirá exclusivamente garantía de la autenticidad e integridad de las mismas."- f) -"Certificar todos los actos o resoluciones de la Presidencia"- y h) -"Anotar en los expedientes, bajo firma, las resoluciones y acuerdos que recaigan"; sin que se emita informe de conformidad ni resulte necesaria para completar el acto ya dictado.